



TOMADO RAZON  
26 ABR 2019  
Contralor General de la República

REF: Modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo".

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
27 FEB 2019  
RECIBIDO

SANTIAGO, 25 FEB 2019

N° 28,

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON CGR - 03 RECEPCION		BR 2019
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES	
SUB. DEP. C. CENTRAL		29 ABR 2019
SUB. DEP. E. CUENTAS	TRAMITADO	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
		4 - ABR 2019
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

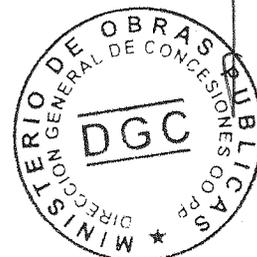
- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- La Ley N° 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL N°7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 290, de 21 de septiembre de 2012, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo".

Proceso N°:

12783064  
DIRECCION DE ORGANIZACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACION  
DIPRES

OF. DE PARTES DIPRES  
27.02.2019 12:52

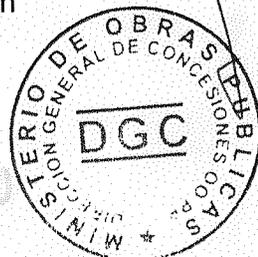
01646/2019



- El Oficio Ord. N° 14/0235/3159, de fecha 3 de mayo de 2018, del Director General de Aeronáutica Civil.
- El Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 0437, de fecha 15 de noviembre de 2018, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio (O) N° 14/0639/9291, de fecha 28 de noviembre de 2018, del Director General de Aeronáutica Civil.
- El Oficio Ord. IFE. N° 059/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal.
- La Carta N° 173 - 2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. IFE. N° 064/2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 85, de fecha 7 de diciembre de 2018, del Jefe de la División de Operaciones.
- La Resolución DGC (Exenta) N° 1249, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que, los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, el artículo 69° N° 4 del Reglamento, agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las características de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 21.044 de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL N°7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL N° 850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenían a su cargo.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 14/0235/3159, de fecha 3 de mayo de 2018, el Director General de Aeronáutica Civil informó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que, en atención a lo establecido en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, en relación al fondo de Inversión Menor No Contemplada ( definida también



como "Cuenta de Reserva para las Inversiones Menores"), ha estado trabajando conjuntamente con la Sociedad Concesionaria, la Inspección Fiscal y la Dirección de Aeropuertos en un proyecto de mejora integral para el Aeródromo La Florida de La Serena, que considera normalizaciones de seguridad, cumplimientos de normativas, mejoras de infraestructura por funcionamiento operacional, entre otros, motivo por el cual le solicitó gestionar la Resolución que permita ampliar el plazo de utilización del fondo de Inversión Menor.

- Que, mediante Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria que, en el mes de abril de 2018, el Valor Presente de los Ingresos (VPI) alcanzó un 91,66% de los Ingresos Totales de la Concesión (ITC), y que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para las Inversiones Menores a la fecha en que se cumplió el hito del 90% del ITC, es decir, abril de 2018, ascendía a UF 6.172,13. Dicho monto se adicionó al VPI, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación.
- Que, con el propósito de brindar un mejor estándar de servicio, de normalizar y mejorar materias de seguridad aeronáutica y operacional del aeródromo, regularizar a la normativa vigente en materia de contaminación lumínica e implementar medidas de accesibilidad universal, el MOP ha estimado de interés público y urgencia la ejecución de mejoras en el sistema CCTV, la construcción y/o reemplazo de puertas que mejoren el control de los accesos, según corresponda, la implementación de comunicaciones entre los edificios de la DGAC y área de AVSEC del edificio terminal de pasajeros, el suministro de señalización LED, el suministro de ventanas antivandálicas y antibalísticas en exteriores del edificio AVSEC, el suministro de banquetas para discapacitados y, el suministro y habilitación del sistema de clima en la Sala de Revisión del Equipaje, entre otras, todas las cuales podrían ser ejecutadas con la urgencia necesaria si se dispusiera del saldo favorable que existía a abril de 2018, en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 0437, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director General de Concesiones de Obras Públicas informó al Director General de Aeronáutica Civil que con el propósito de brindar un mejor estándar de servicio, de normalizar y mejorar materias de seguridad aeronáutica y operacional del aeródromo, regularizar a la normativa vigente en materia de contaminación lumínica e implementar medidas de accesibilidad universal, se ha desarrollado una propuesta de Resolución que modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, sumado al Valor Presente de los Ingresos en abril de 2018, de conformidad a lo señalado en el Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018 del Inspector Fiscal, será descontado del Valor Presente de los Ingresos en la misma fecha de su ingreso y reincorporado a la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores en la misma fecha, con la finalidad de utilizarlo para la ejecución de las obras antes señaladas. Para ello, mediante dicho Oficio, el Director General de Concesiones de Obras Públicas adjuntó al Director General de Aeronáutica Civil la propuesta de borrador de Resolución, solicitando su pronunciamiento, en su calidad de Mandante, respecto de dicha modificación.
- Que, mediante Oficio (O) N° 14/0639/9291, de fecha 28 de noviembre de 2018, el Director General de Aeronáutica Civil expresó su conformidad con los términos de la propuesta de Resolución informados por el Director General de Concesiones de Obras Públicas mediante su Oficio Ord. N° 0437.

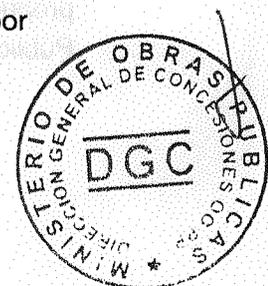
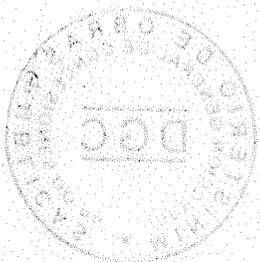


- Que, en virtud de lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas estimó de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo”, en particular la obligación contenida en el último párrafo del artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, en el sentido que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para “Inversiones Menores”, sumado al Valor Presente de los Ingresos en abril de 2018, de conformidad a lo señalado por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, deberá ser descontado del Valor Presente de los Ingresos en la misma fecha de su ingreso y reincorporado a la Cuenta de Reserva para “Inversiones Menores” en la misma fecha.
- Que, en base a las razones de interés público y urgencia anteriormente señaladas, mediante Resolución DGC (Exenta) N° 1249, de fecha 11 de diciembre de 2018, tramitada con fecha 4 de febrero de 2019, se modificaron las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión, al tenor de lo indicado en el considerando anterior.
- Que, a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente Decreto Supremo fundado, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión, en los términos señalados en la Resolución DGC (Exenta) N° 1249, de fecha 11 de diciembre de 2018.

#### DECRETO

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeródromo La Florida de La Serena, IV Región de Coquimbo”, en particular la obligación contenida en el último párrafo del artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, en el sentido que el saldo favorable en la Cuenta de Reserva para “Inversiones Menores”, sumado al Valor Presente de los Ingresos en abril de 2018, de conformidad a lo señalado por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 027/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, deberá ser descontado del Valor Presente de los Ingresos en la misma fecha de su ingreso y reincorporado a la Cuenta de Reserva para “Inversiones Menores” en la misma fecha.
2. **ESTABLÉCESE** que, en el evento que en el mes de noviembre de 2019 existiera un saldo favorable en la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, éste deberá ser sumado al Valor Presente de los Ingresos establecidos en el artículo 1.7.6.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que el Inspector Fiscal solo podrá instruir la realización de inversiones menores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, que consideren como plazo máximo para su recepción el mes de octubre del año 2019.

Se deja constancia que el mecanismo para determinar el valor de las inversiones menores y el monto que se considerará como pago a la Sociedad Concesionaria por



dichas inversiones será con cargo a la Cuenta de Reserva Inversiones Menores y se registrará por lo establecido en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, mediante Carta N° 173 - 2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria manifestó su acuerdo respecto a la modificación de las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión informada por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. IFE. N° 059/2018, en las condiciones y términos ahí estipulados; la que se dispone en la Resolución DGC (Exenta) N° 1249, de fecha 11 de diciembre de 2018, y que se sanciona a través del presente Decreto Supremo; señalando que no existe perjuicio alguno por el que deba ser compensada, renunciando a ejercer cualquier acción o derecho que le pudiere corresponder a consecuencia de la señalada modificación.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones que trata el presente Decreto Supremo, no modifican ninguno de los demás plazos ni obligaciones del Contrato de Concesión.
6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles, contado desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo, tres transcripciones de éste deberán ser suscritas ante notario por "Consortio Aeroportuario de La Serena S.A. Sociedad Concesionaria" en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha protocolización, 2 de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la personería de quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria, deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda**

**Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas**

**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**HUGO VERA WENGOA**  
**Director General de Concesiones**  
**de Obras Públicas.**



**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

*[Signature]*  
**WILLIAM FAULCONER PETTT**  
Jefe División Jurídica (S)  
Dirección General de Concesiones

*[Signature]*  
**AGUSTIN MENDIETA VALENZUELA**  
Jefe de División de Operaciones (S)  
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

*[Signature]*  
**Alejandro González Bustamante**  
Jefe Departamento de Análisis de Contratos  
Dirección General de Concesiones

Proceso N°: 02783084

